

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Dos (2) de Diciembre del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO : MARIA LUISA PEREZ OSORIO Y CS MOVILES SAS

RADICACIÓN : 2018-00053-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, y revisado el expediente, se observa que por error involuntario en auto de fecha 21 de octubre de 2021, vista a folio 25 del C.2, se digitalizo erróneamente el número de cedula de la accionada MARIA LUISA PEREZ OSORIO, razón por la cual se procede a corregir dicho auto, en el sentido de tenerse para todos los efectos legales el número de cedula 38.361.006 de la accionada María Luisa Pérez Osorio. Todo lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Original Firmado
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El anterior auto se notifica hoy a las partes por
Estado No. _____
Fecha: _____
El Secretario:
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, Con___ sin___ Recurso.
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA Secretario